

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN No. 0094-2022

MIGOBDT-0075-2022

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintidós. CONSIDERANDO:

- I. Que, el diecisiete de julio del presente año, se recibió la solicitud de información presentada en la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, con referencia MIGOBDT-0075-2022. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: "Emergencias atendidas por Protección Civil en San Salvador durante el paso de la tormenta tropical Julia; representando por número y grafica lo siguiente: deslaves, inundaciones, destrucción de infraestructuras, personas rescatadas y personas fallecidas".
- III. Que, en fecha veinticinco de octubre del presente año; con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la unidad administrativa facultada informó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, lo siguiente: "Al respecto le remito en cuadro adjunto la información solicitada".
- IV. Con base a los artículos 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 57 romano I del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante en esta oficina de información pública cual fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información; como también un archivo digital en formato PDF que contiene una copia simple que expone en número y grafica las emergencias atendidas por Protección Civil en el Departamento de San Salvador; informe desde las siete horas con treinta minutos del ocho de octubre hasta las siete horas treinta minutos del veinticuatro de octubre, ambas fechas del año en

curso. El cual detalla: 1. Personas fallecidas 1; 2. Personas evacuadas 718; 3. Deslizamientos 58; 4. Inundación 4; 5. Viviendas afectadas 39; 6. Viviendas anegadas 8; 7. Viviendas destruidas 1, y 8. Muros colapsados 12.

- V. Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra "c" de la LAIP, resuelvo:
- a) Conceder el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.
- b) Hacer saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, Remite la presente por el medio señalado para tal efecto. NOTIFÍQUESE.

ROBERTO ARNOLDO RIVERA FLORES
OFICIAL DE INFORMACIÓN